



# INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 016/2023

Sala Plena  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ

Abg. José Miguel Callejas  
VOCAL SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ

  
Abg. José Miguel Callejas García  
VOCAL SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

DE : Lic. Jeannete Beltrán Díaz  
RESPONSABLE DE COORDINACION SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL. DE SANTA CRUZ

DE : Lic. Martín Espejo Gonzáles  
TÉCNICO OAS-SIFDE TED SC  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL. DE SANTA CRUZ

REF : "Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L. – COSPLAG R.L. (Municipio de la Guardia-Provincia Andrés Ibáñez).

FECHA: Santa Cruz, 17 de marzo de 2023

Señores Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L. – COSPLAG R.L.**

## I.- ANTECEDENTES. -

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L., COSPLAG R.L. según la siguiente enunciación:

### 1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 14 de octubre de 2021, fue recepcionada por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L. COSPLAG R.L. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 2.318).

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 037/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, que resuelve: **"Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L. COSPLAG R.L.,** acto administrativo con el cual fue notificado el 09 de diciembre de 2021 al Lic. Víctor Hugo

Ortuño Barba, en su calidad de presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L, COSPLAG según formulario de notificación N° 634/2021.

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 037/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que: Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: "Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L., COSPLAG R.L. del Municipio de La Guardia, Provincia Andrés Báñez.

## **2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral**

En fecha 16 de diciembre de 2021, el Lic. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L. COSPLAG R.L. remite invitación a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados para la Elección del Comité Electoral a través de oficio (ID correlativo N° 2.686) En respuesta a la Invitación a Asamblea General Ordinaria de Asociados mediante oficio TED-SCZ-SIFDE.OAS Nro. 141/2021 de fecha 24 de diciembre del 2021 el TED. En fecha 14 de enero de 2022, el Lic. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L. COSPLAG R.L. remite documentación Comité Electoral de la Cooperativa La Guardia R.L. Que después de verificar la documentación se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 012/2022 de 24 de enero de 2022, que concluye "**afirmando que la cooperativa ha cumplido su reglamento electoral**" en la conformación del Comité Electoral, así mismo, ha presentado el Calendario Electoral y la Convocatoria a elección de consejeros de administración y vigilancia, emitidos por autoridad competente y, recomienda: "*continuar con las siguientes fases de supervisión*". Posteriormente en fecha 08 de marzo de 2022, el Lic. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L. COSPLAG R.L. remite convocatorio y Calendario Electoral de la Cooperativa La Guardia R.L.

## **3. La supervisión del proceso electoral en campo**

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L., COSPLAG R.L. ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

### **Documentos presentados antes al día de la elección. -**

El 11 de abril de 2022, el Lic. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L. COSPLAG R.L. se apersono a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°676), donde remite oficio COSPLAG -GGOF. EXT. 037/2022 donde ponen en conocimiento del TED la continuidad del calendario electoral donde adjuntan la siguiente documentación:

- Acta de Reunión del Comité Electoral de fecha 29/03/2022
- Comunicación a los socios de la cooperativa sobre resolución emitida por el Comité Electoral.

El 09 de mayo de 2022, el Lic. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L. COSPAG R.L. se apersonó a través de oficio (Hoja de Ruta ID N°676), donde **remite para su conocimiento y registro de la cooperativa La Guardia R.L.** donde adjuntan la siguiente documentación:

- Hacen conocer al TED Resolución 02/2022
- Cierre de postulación de candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia
- Modificación del calendario electoral y ampliación de plazo de la cooperativa

En respuesta a la remisión de modificación del calendario electoral mediante oficio TED-SCZ-SIFDE.OAS Nro. 075/2021 de fecha 12 de mayo del 2022 el TED.

Posteriormente en fecha 07 de junio de 2022, el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L. COSPAG R.L. se apersonó a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°1143), donde **solicita capacitación a los jurados electorales.**

El 17 de junio de 2022, el Lic. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L. COSPAG R.L. se apersonó a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°1229), donde **remite lista de asociados para votar.**

#### Documentos presentados después de la elección:

Que en fecha 20 de junio de 2022, el Lic. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L. COSPAG R.L. se apersonó a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°1247), donde **remite resolución Comité electoral Nro. 06/2022 COSPLAG R.L.**

El 24 de junio de 2022, el Lic. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L. COSPAG R.L. se apersona a través de oficio (Hoja de Ruta ID N°1293), donde **remite para informe general del acto eleccionario de la cooperativa de servicios públicos de agua potable alcantarillado sanitario La Guardia R.L.** donde adjuntan la siguiente documentación:

- Informe acta de asamblea General ordinaria de elección de los consejos de administración y vigilancia.
- Acta de escrutinio y cómputo de votos centralizada
- Acta de escrutinio de la mesa número 1
- Acta de escrutinio de la mesa número 2
- Acta de escrutinio de la mesa número 3
- Acta de escrutinio de la mesa número 4
- Acta de asamblea ordinaria de elección de consejeros de administración y Vigilancia de fecha 19 de junio de 2022.

Que mediante nota TED.SCZ.SIFDE.OAS Nro. 152/2022 de fecha 11 de julio de 2022 se notificó al FEDECAAS en fecha 11 de julio de 2022 para que la cooperativa Subsane las Observaciones.

El 15 de julio de 2022, el Lic. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L. COSPAG R.L. se apersona a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°1507), donde remite respuesta a oficio TED.SCZ.SIFDE.OAS Nro. 152/2022 adjuntando la siguiente documentación:

- Comprobante de Publicación a Asamblea General Ordinaria para la elección de los consejeros de administración y Vigilancia Radio Nueva Amistad Evezezer en copia simple.
- Lista de socios habilitados que asistieron a votar al proceso eleccionario el 19 de junio 2022 de las mesas 1, 2,3 y 4.

El 05 de agosto de 2022, el Lic. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "La Guardia" R.L. COSPAG R.L. se apersona a través de oficio (Hoja de Ruta ID N°1.712), donde **remite documentación original de candidatos habilitados de la cooperativa la Guardia R.L.** donde adjuntan la siguiente documentación que pasamos a detallar de la siguiente manera (Ver anexos 1 y 2)

- Nota aclarativa y fundamentos de la situación del Tribunal de Honor de COSPLAG R.L. de fecha 29 de abril de 2022.

#### **Consejo de Vigilancia:**

- Basilia Pérez Flores de Peña con carnet de identidad Nro. 3955890.
- Jorge Eduardo Acuña Meneses con carnet de identidad Nro. 3267370 S.C.
- Erwin Encinas Melgar con carnet de identidad Nro. 1998730 S.C.
- Yolanda Pérez Ramos con carnet de identidad Nro. 3347870.

#### **Consejo de Administración:**

- Arturo Gómez Ledezma con carnet de identidad Nro. 1961174 S.C.
- Julio Reiner Bonilla Gutiérrez con carnet de identidad Nro. 7690624 S.C.
- Juan Ayala Condori con carnet de identidad Nro. 3075219.
- Gary Alexander Medina con carnet de identidad Nro. 4738102 S.C.
- Lola Zabala Caballero con carnet de identidad Nro. 3884718 S.C.
- Juan Flores Terán con carnet de identidad Nro. 1121256 Chuquisaca.

Que mediante instructivo SCZ.SP.SC. Nro. 001/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (TED) que comunica que la administración y/o supervisión de los procesos electorales de las cooperativas de Servicios Públicos podrán ser atendidas hasta 15 días antes y 15 días después de la jornada de votación de la "Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde Municipal de la Guardia y San Javier", Referendo de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco y Referendo para conversión del Municipio de Lagunillas a la Autonomía Indígena Originario Campesino" el domingo 4 de septiembre de 2022.

Posteriormente en fecha 17 de agosto de 2022, Miguel Ángel Buitrago Medrano en su calidad de Director General Ejecutivo a.i. Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas AFSCOOP se apersona a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°1.789), donde informa sobre "**Proceso Electoral de Cooperativas**" en el que indica la autoridad que "*Sobre el particular, de la revisión del Registro Estatal de Cooperativas R.E.C., se advierte que cursa la Resolución Administrativa N° 1678/2021 de 25 de noviembre de 2021, con la inscripción de Consejeros de la FEDERACION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "SANTA CRUZ R.L.- FEDECAAS R.L., elegidos mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de agosto de 2019, cuya vigencia de mandatos fue (3) tres años la cual feneció en fecha 08/08/2022.*

Posteriormente en fecha 12 de septiembre de 2022, Miguel Ángel Buitrago Medrano en su calidad de Director General Ejecutivo a.i. Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas AFSCOOP se apersona a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°2.009), donde remite respuesta a nota TED.SCZ.SIFDE.OAS. N° 234/2022., donde informa "**que esta Autoridad de manera individualizada emitirá la Resolución Administrativa Particular para cada Cooperativa del Departamento de Santa Cruz, instruyendo a FENCOPAS R.L., dar continuidad a su proceso electoral, la misma que será presentada en fotocopia simple al Tribunal a su cargo**".

En fecha 20 de septiembre de 2022 se presenta a Sala Plena del TED Santa Cruz el informe SIFDE.SCZ.CSP N° 092/2022 en cuya recomendación tercera señala "**REMITIR** el presente informe al área de Asesoría Legal para el pronunciamiento legal respectivo".

En fecha 30 de septiembre de 2022 se remite al SIFDE la comunicación interna TED-SCZ-AL N° 362/2022 de fecha 30 de septiembre del mismo año, mismo que adjunta informe legal ASESORIA LEGAL SCZ.N° 115/2022 dirigido a Sala Plena del TED Santa Cruz, en cuya recomendación remarca:

*"En tal virtud, por las conclusiones expuestas, se **RECOMIENDA** a Sala Plena de este Tribunal, que sobre el Informe Final SIFDE.SCZ.CSP N° 092/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, puesto a consideración de esta unidad de Asesoría Legal, realizado por el equipo técnico del SIFDE para la supervisión conforme a las previsiones estipuladas en el Reglamento TSE-RSP-N° 310/2026, se lo **APRUEBE EN PARTE**, con relación al punto **PRIMERO**, y, en cuanto al punto **SEGUNDO no cabe la aplicación del artículo 27 del Reglamento Electoral de la Cooperativa**, toda vez que este precepto legal no corresponde al caso en cuestión, tal como se manifiesta en la parte conclusiva del presente informe, toda vez que está es una atribución y responsabilidad del Comité Electoral que en su etapa pertinente ha dejado que se aplique lo que estatuye el artículo 20 incisos b9 del Reglamento Electoral, **dejando al candidato habilitado legalmente**".*

En fecha 20 de diciembre de 2022 con CITE: FENCOPAS N° 188/2022 en cuyo adjunto presentan el **Informe Legal AFSCOOP/DJ/INF/N°196/2022** de fecha 15 de diciembre de 2022 que en sus conclusiones indica que "*...la AFSCOOP se rige por el marco normativo vigente, y siendo el Artículo 55 de la ley N° 356 es claro y preciso, no corresponde la emisión de Resoluciones Administrativas Particulares, debiendo las cooperativas Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, afiliadas a la FEDECAAS R.L., dar cumplimiento al citado artículo, respetando a su vez sus Estatutos Orgánicos, correspondiendo la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. - FENCOPAS R.L., coadyuvar a las cooperativas de base que lo requieran*".

## II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, de su jurisdicción."

La **Ley N° 026** del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

**La supervisión del proceso electoral en campo**, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la **Comisión de Supervisión participará en el acto de elección** de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

**El Artículo 14**, establece que: "Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

**El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L. COSPLAG R.L., aprobado mediante Asamblea Extraordinaria, consta de XIII capítulos, 114 Artículos.

**Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L. COSPLAG R.L. aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de julio de 2019, cuenta con VI capítulos, 40 Artículos. Disposiciones Transitorias.

### III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE SUPERVISIÓN. -

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

#### 1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 037/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: *"Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L. COSPLAG R.L. del Municipio de La Guardia, Provincia Andrés Báñez.*

#### 2. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 012/2022 de fecha 24 de enero de 2021, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L. COSPLAG R.L. llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 08 de enero de 2022, mediante una Asamblea Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración del FEDECAAS, en dicha Asamblea los socios nominaron a los socios para conformar el Miembros del Comité Electoral quedando conformado por los siguientes asociados:

1	Jaquelin Lino Zalazar	Presidente
2	Benita Espinoza Moreno	Secretario
3	Víctor Gonzales Orellana	Vocal

De lo expuesto en antecedentes, se concluye que los miembros del Comité Electoral fueron elegidos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante una Asamblea Ordinaria en fecha 08 de enero de 2022, cumpliendo con los artículos 6 y 8 del Reglamento Electoral y los artículos 15, 51, 54, 58 y 93 del Estatuto de la Cooperativa.

#### 3. La supervisión del proceso electoral en campo. -

En fecha 19 de junio del año 2022, la comisión del SIFDE, se constituyó a instalaciones del recinto electoral "en instalaciones del Colegio Tomas José Morales" del Municipio de la Guardia, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L. – COSPLAG R.L., la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Socios de la Cooperativa, convocada por Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente de la

Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L. COSPLAG R.L. y publicada en un medio de prensa oral "Radio Nueva Amistad Evenezer F.M.97.5. En ese contexto dicha Asamblea fue aperturada por el representante del FEDECAAS R.L. Supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los artículos 49, 50, 51, 52, 55 y 75 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 11 del Reglamento Electoral.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L. – COSPLAG R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

**a.- Verificación al número de socios y socias habilitados para emitir el voto.**

Verificada las listas de socios habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado La Guardia R.L. – COSPLAG R.L., presentado en fecha 15 de Julio de 2022, el padrón electoral de socias y socios habilitados ascienden a 3.526 personas habilitadas para votar, el día de las elecciones se habilitaron a 3.526 socios. De los cuales solo 1.060 socios asistieron a al recinto electoral a ejercer su derecho al voto,

**b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.**

En fecha 19 de abril de 2022 en instalaciones del Colegio Tomas José Morales, ubicado en el Municipio de la Guardia, según convocatoria a horas 8:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de Socios de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado La Guardia R.L. – COSPLAG R.L., pero que por falta de Quórum de socios presentes en Asamblea Ordinaria de Socios se aplicó lo establecido en el Art. 52 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa iniciando a horas 9:00 am. La Asamblea General Ordinaria de socios de la cooperativa donde se eligieron a cinco Consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue aperturada por el Representante del FEDECAAS R.L. Supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los arts. 49, 50, 51, 52, 55 y 75 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 11 del Reglamento Electoral.

El voto ejercido por los socios fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 93 de su Estatuto Orgánico y los art. 11 del Reglamento Electoral.

Se ha verificado que la Cooperativa cumplió con lo establecido en el art. 62 de su Estatuto y art. 11 del Reglamento Electoral, toda vez que efectivamente realizan sus elecciones cada tres años, los mismos se pueden corroborar con la siguiente Resolución:

- ✓ Gestión 2016, la elección fue realizada el 05/08/2016, validada por Resolución TED-SCZ-CSP N° 032/2016 de 05/08/2016.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L. – COSPLAG R.L., fue emitida en fecha 08 de marzo de 2022 por el presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en representación de la Cooperativa de Servicio Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L. COSPLAG R.L. dentro del plazo establecido en el Art. 51 del Estatuto Orgánico. De acuerdo a la copia del recibo presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L., la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, se publicó en un medio oral a nivel local "Radio Nueva Amistad Evener" de fecha 24/03/2022.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L., cumpliendo con lo establecido en su art. 10 del Reglamento Electoral.

En la Asamblea Ordinaria de Socios, se realizó la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, el Representante del FEDECAAS. Comunicó a la Asamblea que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado La Guardia R.L. – COSPLAG R.L., cuenta con un Comité Electoral elegido mediante Asamblea General Ordinaria en fecha 08 de enero de 2022, de acuerdo a lo establecido del artículo 8 del Reglamento Electoral y art. 58 del Estatuto Orgánico, entregó la dirección de la Asamblea y todo el material electoral al Comité Electoral, quien dio inicio a la elección del Consejo de Administración y Vigilancia.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrado por los tres miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 93 y 96 del Estatuto Orgánico y arts. 5 y 10 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado La Guardia R.L. – COSPLAG R.L. de fecha 19 de junio de 2022, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 11 del Reglamento Electoral.

Al finalizar la votación realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, y socios de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el escrutinio y conteo de votos, una vez identificado a los electos, la presidenta del Comité Electoral de la Cooperativa la Dra. Jaquelin Lino Zalazar posesionó a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, todos los que asistieron a los comicios ejercieron su derecho al voto, cumpliendo con lo establecido en los arts. 23, 24, 25 y 32 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado La Guardia R.L. – COSPLAG R.L., cumplió con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

**c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado La Guardia R.L. – COSPLAG R.L., la presidenta del Comité Electoral instaló cuatro mesas de sufragios, las mesas contenían las listas de los socios habilitados de la Cooperativa, también se encontraba en mesa los miembros del Comité Electoral y funcionarios de la Cooperativa que controlaban todo el proceso de votación, las papeletas de sufragio eran una en la cual se encontraba la franja donde estaba ubicado los candidatos del Consejo de Administración y los candidatos del Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones.

Antes del inicio de votación, la presidenta del Comité Electoral mostró las ánforas a todos los socios presentes para que estos comprueben que se encontraban vacías. En Asamblea Ordinaria la presidenta del Comité Electoral explicó a los socios presentes la modalidad de votación la cual se determinó que cada socio votaba solo por un candidato del Consejo de Administración y uno del Consejo Vigilancia, en el acto electoral los socios se dirigían a las mesas de sufragio donde entregaban su carnet de identidad a uno de los miembros del Jurado Electoral, y este verificaba si el socio estaba habilitado para votar, el jurado electoral de la Cooperativa le exhibía la papeleta para que verifiquen los presente que no se encontraba con marca, luego el socio se apersonaba a la mesa de votación donde expresa su voluntad en la papeleta, posteriormente el socio deposita la papeleta doblada en la ánfora.

Al finalizar la votación el Comité Electoral procedió a cerrar las mesas de sufragio, posteriormente los miembros del Comité electoral a través de los jurados electorales abrieron las ánforas y comenzaron a contar las papeletas depositadas, el jurado Electoral desdobló las papeletas y comenzó a leer en voz alta el voto contenido en cada una de las papeletas exponiendo a la vista de todos los presentes cada papeleta.

Aplicaron el voto personal, secreto, escrito y uninominal, porque después de recibir sus papeletas de sufragio pasaban a una sala de votación y solo votaban por un solo candidato para el Consejo de Administración y Vigilancia, posteriormente salían para ir a dejar la papeleta doblada a la respectiva ánfora.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L. – COSPLAG R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria de Socios, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 25 y 32 del Reglamento Electoral.

**d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L. – COSPLAG R.L. se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

**Espacio orgánico de la elección.-** La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Socios, convocada por el Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L. – COSPLAG R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 19 de junio de 2022 a horas 8:00 a.m.

Que por falta de Quórum se aplicó lo establecido en el Art. 52 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa dando inicio la Asamblea General Ordinaria a las 9:00 am por tanto, fue realizada en hora y fecha establecida con el quórum reglamentario, se verificó la calidad societaria de los afiliados a la cooperativa bajo control de asistencia.

**Administración de la elección.** - La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado La Guardia R.L. –COSPLAG R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 08/01/2022. El Comité Electoral, prosiguió con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

**Elección de candidatos.** - La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado La Guardia R.L. – COSPLAG R.L. se realizó mediante la modalidad del voto personal, secreto, escrito y

uninominal, en una papeleta de sufragio, para elegir a un candidato del Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó cuatro mesas de sufragio donde se encontraba, el ánfora que se utilizaba para depositar los votos de los asociados, que al término de la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos de los mismos. Dando los resultados de la elección el día 19 de junio de 2022 de la siguiente manera:

#### CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	TOTAL	POSICION
Arturo Gómez Ledezma	64	61	72	87	284	1
Juan Ayala Condori	35	31	17	23	106	3
Gary Alexander Medina	18	16	26	30	90	4
Jorge Eduardo Acuña Meneses	17	13	11	9	50	8
Basilia Pérez Flores de Peña	27	19	6	16	68	7
Lola Zabala Caballero	21	18	15	25	79	5
Juan Flores Terán	17	21	21	16	75	6
Julio Reiner Bonilla Gutiérrez	57	55	38	61	211	2
VOTOS NULOS	11	17	13	6	47	
VOTOS BLANCOS	13	11	13	13	50	
<b>TOTAL DE VOTOS</b>	<b>280</b>	<b>262</b>	<b>232</b>	<b>286</b>	<b>1.060</b>	

#### CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	TOTAL	POSICION
Erwin Encinas Melgar	79	74	59	96	308	1
María Elva Justiniano García	58	43	30	50	181	3
Norma Rojas Rivero	37	39	40	55	171	4
Yolanda Pérez Ramos	59	53	22	52	186	2
VOTOS NULOS	7	9	9	4	29	
VOTOS BLANCOS	40	44	72	29	185	
<b>TOTAL, DE VOTOS</b>	<b>280</b>	<b>262</b>	<b>232</b>	<b>286</b>	<b>1.060</b>	

Fuente: - Extraído del Informe Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

Después de la proclamación de resultados, se posesionó tal como establece el art. 38 y 39 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

#### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	CARGO	SITUACION
Arturo Gómez Ledezma	Presidente	Electo
Julio Reiner Bonilla Gutiérrez	Vicepresidente	Electo
Juan Ayala Condori	Tesorero	Electo
Gary Alexander Medina	Secretario	Electo
Lola Zabala Caballero	Vocal	Electo

### CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	RESULTADO	SITUACION
Erwin Encinas Melgar	Presidente	Electo
Yolanda Pérez Ramos	Secretaria	Electa
María Elva Justiniano García	Vocal	Electo

Que mediante Resolución del Comité Electoral RES.COM.ELEC. Nro. 06/2022 de fecha 15 de junio de 2022 el cual resuelve la forma de conformación de los Consejos de Administración y Consejo de Vigilancia, sea conforme a la mayoría simple de los votos, obtenidos para cada candidato, en orden de prelación, de la siguiente manera:

#### Consejo de Administración:

1. Presidente (a), el candidato que tenga la mayor cantidad de votos
2. Vicepresidente (a), el candidato con la segunda mayor cantidad de votos
3. Tesorero (a), el candidato con tercera mayor cantidad de votos
4. Secretario (a), el candidato con la cuarta mayor cantidad de votos
5. Vocal (a), el candidato con la quinta mayor cantidad de votos

#### Consejo de Vigilancia:

1. Presidente (a), el candidato con la mayor cantidad de votos
2. Secretario (a), el candidato que tenga la segunda mayor cantidad de votos
3. Vocal (a), el candidato con la tercera mayor cantidad de votos

Se verificó que el proceso electoral se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión. Durante el proceso de Elección se practicó el voto asistido de uno de los socios.

De acuerdo a la Convocatoria emitida por la Cooperativa de Servicio Público de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L. COSPLAG R.L. el inicio de la jornada electoral era a las 08:00 A.M., sin embargo se realizó la apertura de mesa de sufragio a horas 09:00 A.M. toda vez que se esperó una hora para que la Asamblea tenga el quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Orgánico Art. 52, los miembros del Comité Electoral llamó a los socios mediante lista de asistencia, posteriormente verificaron si estos cumplían con los requisitos exigidos en su convocatoria para ejercer su derecho al voto, es así que de los 3.526 socios inscritos solo 1.060 fueron a votar; finalmente al confirmar que no había más socios presentes para votar se cerró la mesa de sufragio, finalizando el acto electoral a horas 17:00 P.M.

**Presentación de documentos de candidatos y candidatas.** - La Cooperativa a través de FEDECAAS de forma extemporánea al acto eleccionario de fecha 19 de junio de 2022 presenta documentación de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia en fecha 5 de agosto de 2022 y esta remitida al SIFDE en fecha 09 de agosto de 2022. De la documentación de candidaturas remitidas por el Comité Electoral de la Cooperativa, a través de autoridad competente, se ha verificado la habilitación de las siguientes candidaturas:

### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

NOMBRE Y APELLIDO	
1.- Arturo Gómez Ledezma	C.I. 1961174 S.C.
2.- Juan Ayala Condori	C.I. 7690624 S.C.
3.- Gary Alexander Medina	C.I. 4738102 S.C.
4.- Jorge Eduardo Acuña Meneses	C.I. 3267370 S.C.
5.- Basilia Pérez Flores de Peña	C.I. 3955890
6.- Lola Zabala Caballero	C.I. 3884718 S.C.

7.- Juan Flores Terán	C.I. 1121256 S.C.
8.- Julio Reiner Bonilla Gutiérrez	C.I. 7690624 S.C.

#### CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO	
1.- Erwin Encinas Melgar	C.I. 1998730 S.C
2.- María Elva Justiniano García	C.I. 3865839 S.C.
3.- Norma Rojas Rivero	C.I. 3189805 S.C.
4.- Yolanda Pérez Ramos	C.I. 3347870

En relación a la revisión de Estatuto Orgánico, Reglamento Electoral y Convocatoria de la Cooperativa, se elaboró una planilla de verificación de requisitos, documento que es parte del presente informe (ver ANEXOS 1 y 2).

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 19 de junio de 2022, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado La Guardia R.L. – COSPLAG R.L. administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado, se ha realizado en el marco de lo determinado en los Arts. 11, 12, 21, 23, 25, 26, 27, 32, 36, 38 y 39 del Reglamento Electoral concordante con los Arts. 15, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 61, 75, 93, 96, 97 y 98 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa.

**e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.**

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado La Guardia R.L. – COSPLAG R.L. cumplió con sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

#### IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado La Guardia R.L. – COSPLAG R.L. y como determina el art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N.º 310/2016 de 03 de agosto de 2016 y según lo establecido en el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N.º 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que *"El Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia"*, se concluye que la cooperativa en cuanto a las distintas etapas del proceso electoral ha cumplido con su normativa interna:

En relación a la revisión de la documentación recibida por la Cooperativa a través de FEDECAAS de forma extemporánea al acto eleccionario de fecha 19 de junio de 2022, dicha documentación de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia fue entregada en fecha 5 de agosto de 2022 y ésta remitida al SIFDE en fecha 09 de agosto de 2022.

Sobre el caso de la candidata Yolanda Pérez Ramos se aplicó lo dispuesto por Asesoría Legal del TED Santa Cruz en el informe legal ASESORIA LEGAL SCZ.Nº 115/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022.

## V. RECOMENDACIÓN.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y el análisis de los antecedentes presentados y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se RECOMIENDA a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario La Guardia R.L. – COSPLAG R.L., y emitir la resolución correspondiente y notificar a la cooperativa.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal

  
Lic. Jeanete Beltrán Díaz  
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIF DE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

  
Lic. Martín Espino González  
TÉCNICO OAS SIF DE  
ORGANO ELECTORAL JURISDICCIONAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Anexo 1

CUADRO DE VERIFICACION DE ACUERDO AL ESTATUTO ORGANICO Y REGLAMENTO ELECTORAL

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA O COMITÉ (Art. 58 E.O. y Art. 12 del Comité Electoral y Convocatoria)									MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	1	2	3	4	5	6	7	8	
CONSEJO DE ADMINISTRACION	Arturo Gómez Ledezma	Juan Ayala Condori	Gary Alexander Medina	Jorge Eduardo Acuña Meneses	Basilia Pérez Flores de Peña	Lola Zabala Caballero	Juan Flores Teran	Julio Reiner Bonilla Gutiérrez	
a) Ser asociada y/o asociado activo en la Cooperativa	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado Otorgado por la cooperativa
b) Estar al día en el cumplimiento sus obligaciones con la cooperativa	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado otorgado por la cooperativa
c) Ser ciudadano o ciudadana, boliviana o boliviano mayor de 21 años, residente en el país y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Cedula de identidad.
d) Libreta de Servicio Militar	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Fotocopia de Libreta Militar (Varones)
e) No desempeñar cargos directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado de No Militancia emitido por el TED SCZ.
f) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa en los últimos dos años.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por la cooperativa.
g) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos, ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificación de la cooperativa



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

h) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e interés de alguna entidad cooperativa.	SI	✓ Declaración Jurada Voluntaria notario de Fe Publica.							
i) No tener Sentencia ejecutoriada en materia penal	SI	✓ Certificación de Antecedentes Penales y REJAP.							
j) Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	SI	✓ Certificado FEDECAAAS.							
k) Tener 2 años de antigüedad como mínimo de asociado.	SI	✓ Certificado de la Cooperativa.							
l) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos a deudas en mora con la cooperativa.	SI	✓ Certificado de la cooperativa.							
m) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor y homologada por la Asamblea General de asociados.	SI	✓ Presenta Nota aclarativa y subsanación de observaciones de fecha 29 de abril de 2022. Emitido por la cooperativa.							



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Anexo 2

CUADRO DE VERIFICACION DE ACUERDO AL ESTATUTO ORGANICO Y REGLAMENTO ELECTORAL

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA O COMITÉ (Art. 58 E.O. y Art. 12 del Comité Electoral y Convocatoria)					MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	1	2	3	4	
	Erwin Encinas Melgar	Maria Elva Justiniano Garcia	Norma Rojas Rivero	Yolanda Pérez Ramos	
a) Ser asociada y/o asociado activo en la Cooperativa	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado Otorgado por la cooperativa
b) Estar al día en el cumplimiento sus obligaciones con la cooperativa	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado otorgado por la cooperativa
c) Ser ciudadano o ciudadana, boliviana o boliviano mayor de 21 años, residente en el país y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	SI	SI	SI	SI	✓ Cedula de identidad.
d) Libreta de Servicio Militar	SI	SI	SI	SI	✓ Fotocopia de Libreta Militar (Varones)
e) No desempeñar cargos directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado de No Militancia emitido por el TED SCZ.
f) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa en los últimos dos años.	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado emitido por la cooperativa.
g) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos, ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.	SI	SI	SI	SI	✓ Certificación de la cooperativa
h) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e interés de alguna entidad cooperativa.	SI	SI	SI	SI	✓ Declaración Jurada Voluntaria notario de Fe Publica.



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

i) No tener Sentencia ejecutoriada en materia penal	SI	SI	SI	SI	✓ Certificación de Antecedentes Penales y REJAP.
j) Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado FEDECAAAS.
k) Tener 2 años de antigüedad como mínimo de asociado.	SI	SI	SI	SI	✓ Informe legal ASESORIA LEGAL SCZ.N° 115/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022.
l) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos a deudas en mora con la cooperativa.	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado de la cooperativa.
m) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor y homologada por la Asamblea General de asociados.	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta Nota aclarativa y subsanación de observaciones de fecha 29 de abril de 2022. Emitido por la cooperativa.



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

### MUESTRARIO FOTOGRÁFICO

FOTOS DEL PROCESO DE ELECCION DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "LA GUARDIA" R.L. – COSPLAG R.L.

